



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0484
(Acta 24 del 26 de agosto de 2021)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE con DNI 1022358943, del Doctorado en Ciencias-Biología a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en el Centro de Investigación de Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona (España), 01 de septiembre 2021 al 31 de octubre de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Biología, en su sesión del 03 de agosto de 2021, Acta No 24, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en el Centro de Investigación de Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona (España).

QUE 2. ANGIE KATHERINE RODRIGUEZ BEJARANO con DNI 1026269642, de la Maestría en Ciencias - Microbiología a través del Comité Asesor de Posgrado de la Maestría en Ciencias Microbiología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Trabajo de grado en la Pontificia Universidad Javeriana del 26 de julio de 2021 - 26 de septiembre de 2021.

QUE. El Comité Asesor de Posgrado de la Maestría en Ciencias Microbiología, en su sesión del 26 de julio de 2021, Acta No 009, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Trabajo de Grado en la Pontificia Universidad Javeriana.

QUE El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 26 de agosto de 2021 Acta No. 24, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en el Centro de Investigación de Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona (España) a la estudiante MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE con DNI 1022358943 del Doctorado en Ciencias- Biología.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Trabajo de Grado en la Pontificia Universidad Javeriana a la estudiante ANGIE KATHERINE RODRIGUEZ BEJARANO con DNI 1026269642 de la Maestría en Ciencias - Microbiología.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. Los avales que se mencionan en el artículo 1 y 2, de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria y en el comunicado 016 de Rectoría sobre las movilizaciones salientes durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 5. ENVIAR Y NOTIFICAR a través de la secretaria de Facultad de Ciencias copia a la Dirección de Área Curricular de Biología y a la Maestría en Ciencias Microbiología y a los estudiantes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

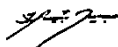
Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO



Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico